

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0159 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

Lima, 22 DIC. 2022

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 546-2022.MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, el Memorando N° 00511-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UPPS e Informe N° 043-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UPPS/JLPV y el Memorando N° 04456-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, con sustento en el Informe N°03264-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES e Informe N° 197 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CAPE y;

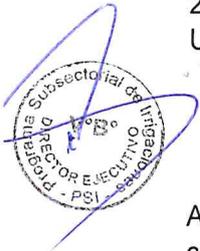
**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de desarrollo Agrario y Riego, dispone que este ejerce las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del Sector Privado, tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante el TUO de la Ley;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia, entre otros, de agricultura y riego, mediante los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado y en su Reglamento TUO de la Ley y, asimismo, precisa que mediante resolución del Titular de la entidad se realiza la priorización de los proyectos de inversión a ejecutarse;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en adelante el TUO del Reglamento;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0159 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

Que, con Resolución Ministerial N° 404-2018-MINAGRI, se aprobó la relación de dieciocho (18) proyectos priorizados a ser ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, entre los cuales se encuentra el Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2242630 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bado- Chanchallín en las localidades de Cachipayoc, Santa Rosa Y Sequespampa, Distrito de Cajacay - Bolognesi – Ancash", por un monto de inversión de S/ S/ 3,274,477.00 (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 Soles);

Que con fecha 26 de octubre de 2022, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en condición de Unidad Formuladora del proyecto, registra mediante el Formato 07-A en el Banco de Inversiones Invierte. Pe, la actualización del estudio de inversión con un monto total de inversión total ascendente a S/ 7,155,601.06 (Siete millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos uno con 06/100 Soles); y un plazo de 60 y 240 días calendarios para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto, respectivamente;

Que la estructura del presupuesto aprobado del proyecto, considera el monto de S/ 235,590.00 (Doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa con 00/100 Soles), para la "Gestión del proyecto", componente que estará a cargo del PSI; en tal razón el nuevo Monto Total de Inversión Referencial, a considerar para el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto es de S/ 6 920,011.06 (Seis Cinco millones novecientos veinte mil once con 06/100 Soles).

Que, el artículo 36 del TUO del Reglamento, señala:

36.6. Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos.

Que, asimismo, el numeral 38.2. En estos supuestos, las Entidades Públicas financian las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento con cargo al presupuesto institucional, para lo cual deberán contar con:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0159 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

1. La Certificación Presupuestaria, que es emitida para las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento, o sus respectivos avances, que se ejecuten en el año fiscal en curso. Para tales efectos, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, debe sustentar la existencia del crédito presupuestario suficiente para el financiamiento de los CIPRL o CIPGN con cargo a su presupuesto institucional aprobado para el año fiscal en curso; y/o,

2. La Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, que es emitida por el titular de la Entidad Pública para Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que se ejecuten parcial o totalmente en los años fiscales siguientes. Este documento debe contener el compromiso de la Entidad Pública de priorizar, bajo responsabilidad, en la fase de programación presupuestaria los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPRL o CIPGN en los años fiscales inmediatos siguientes y por todo el periodo de ejecución de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento (...);

Que, a través del numeral a) del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI, el Titular del Pliego, delegó en materia de Obras por Impuestos respecto a los proyectos priorizados que estén a su cargo, entre otro, al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la facultad de: "Autorizar y aprobar la inclusión del nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, en el Monto de Inversión referencial en la convocatoria y en las Bases del Proceso de Selección",

Que, con Memorando N° 04456-2022- MIDAGRI-PSI-UGIRD, Informe N° 03264-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES e Informe N°197-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CAPE, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje de PSI, señala que:

"(...)

**III. CONCLUSIONES**

- 3.1 El proyecto materia del presente Informe, fue priorizado para su ejecución mediante Obras por Impuestos, con el monto que fue declarado viable en el 2018, ascendente a S/ 3,274,477.00 (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 Soles).
- 3.2 El nuevo monto de inversión actual del proyecto, de acuerdo al estudio de pre inversión actualizado y declarado viable, asciende a S/ 7,155,601.06 (Siete millones ciento cincuenta y

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0159 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

cinco mil seiscientos uno con 06/100 Soles).

- 3.3 En el marco de lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento de Obras por Impuestos, a efectos de considerar el nuevo monto como Monto Total de Inversión Referencial a considerarse en las Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto; es necesario la autorización del Titular de la entidad.
- 3.4 En mérito a la delegación de facultades en materia de Obras por Impuestos, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI; corresponde al Titular del PSI, emitir la referida autorización.
- 3.5 Teniendo en cuenta que, el componente Gestión del Proyecto considerado en el presupuesto total del proyecto, lo ejecutará la entidad; es necesario gestionar la autorización de nuevo Monto Total Referencial por S/ 6,920,011.06 (Seis Cinco millones novecientos veinte mil once con 06/100 Soles). (...)"

Que, a través del Memorando N° 511-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UPPS e Informe N° 043-2022-MIDAGRI-PSI-UPPS /JLPV, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en relación al tema, señala "En dicho contexto, es pertinente gestionar ante el titular del PSI, la solicitud de autorización del nuevo monto de inversión referencial, con la finalidad de continuar los actos previos del proceso de selección"

Que, mediante Informe Legal N.º 0546-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del TUO del Reglamento de Obras por Impuestos, a efectos de considerar el nuevo monto como Monto Total de Inversión Referencial a considerarse en las Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bado- Chanchallín en las localidades de Cachipayoc, Santa Rosa Y Sequespampa, Distrito de Cajacay - Bolognesi – Ancash"; es necesario la autorización del Titular de la Entidad por lo que, corresponde al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI autorizar y aprobar el nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0159 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF; el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022- EF y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2242630 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bado- Chanchallín en las localidades de Cachipayoc, Santa Rosa Y Sequespampa, Distrito de Cajacay - Bolognesi – Ancash”, hasta por la suma de S/ 6,920,011.06 (Seis Cinco millones novecientos veinte mil once con 06/100 Soles).

**ARTÍCULO 2.-** Notificar con la presente al Comité del Fondo Sierra Azul, creado por Decreto Supremo No 012-2019-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones([www.gob.pe/midagri/PSI](http://www.gob.pe/midagri/PSI)).

**Regístrese y comuníquese**

.....  
ING. GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

